

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 39/2012, de 23 de enero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 956/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 19 de octubre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en diversas especialidades del Cuerpo Superior de Administradores, entre ellas la de Administradores Generales (A1.1100), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 2 de febrero de 2006, y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 6 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 33, de 17 de febrero), siendo nombrados funcionarios de carrera mediante Orden de 5 de mayo de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 95, de 20 de mayo).

Doña María Isabel Clavero Gomila participó en las referidas pruebas selectivas sin figurar en la relación definitiva del personal aprobado.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de fecha 6 de febrero de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por la señora Clavero Gomila, seguido por los cauces del procedimiento núm. 956/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 39, de 23 de enero de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Cadenas González, en nombre y representación de doña María Isabel Clavero Gomilla, y declaramos la nulidad del acto administrativo impugnado solo en lo que sea incompatible con el derecho de la demandante a la valoración del mérito de experiencia, en los términos que se exponen de los Fundamentos Derecho que anteceden. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Declarada la inadmisión por el Tribunal Supremo, Sección 1.ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo del recurso de casación núm. 1367/2012, presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía frente a la sentencia indicada, mediante Providencia de 26 de septiembre de 2013, la Sala sentenciadora determina su firmeza. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de dicha sentencia, con fecha 15 de noviembre de 2013, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía, correspondientes a la oferta de empleo público de 2003, acuerda modificar la puntuación de la recurrente, concretamente el apartado «Valoración del trabajo desarrollado», con una puntuación de 22,2000 puntos, otorgándole a la Sra. Clavero un total en la fase de concurso de 26,9500 puntos, que sumados a la fase de oposición daría un total de 109,0375.

La última persona de la relación definitiva de aprobados de este proceso selectivo figura con una puntuación total de 109,9438, por lo tanto la recurrente no lo habría superado.

Cuarto. Doña María Isabel Clavero Gomila plantea incidente de ejecución de sentencia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, alegando que, mediante el inicial recurso de alzada, la Comisión había estimado parcialmente sus peticiones, valorándole un curso que ahora no se le había tenido en cuenta en la última puntuación asignada. Como consecuencia del incidente planteado, se dicta Providencia con fecha 12 de abril de 2019, por la Sala referenciada.

Quinto. En cumplimiento de la misma, el Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública con fecha 24 de julio de 2019 emite un informe considerando que la Providencia de 12 de abril de 2019, referente a la ejecución de la Sentencia núm. 39 de 23 de enero de 2012, viene a subsanar el error producido en la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se desestima el recurso de alzada presentado por la Sra. Gomila, que no tuvo en cuenta que la Comisión de Selección, en su informe de 24 de julio de 2006, acordó estimar parcialmente dicho recurso y valorarle un curso de 130 horas. En consecuencia, la puntuación obtenida por la Sra. Clavero Gomila es la siguiente:

Fase de oposición: 82,08575 puntos.

Fase de concurso: 30,4500 puntos.

Puntuación total proceso selectivo: 112,5375 puntos.

La puntuación otorgada a la Sra. Clavero Gomila determina la superación del proceso selectivo.

Sexto. El último aspirante que superó el proceso obtuvo una puntuación total de 109,9438 puntos y un número de orden 251. En virtud de lo expuesto, procedería incluir a la Sra. Clavero Gomila en la relación de aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, siendo su puntuación total de 112,5375 puntos y asignándole, en función de ésta, el número de orden 200 bis de dicho proceso selectivo.

Séptimo. Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2019 de esta Dirección General, se acuerda sustituir el trámite de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas referidas, por un acto presencial que se celebró el pasado día 26 de noviembre de 2019 en la sede de esta Dirección General.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 8684910 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad de Cádiz.

Sexto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración

General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de Función Pública y que afectan al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se atribuye a la persona titular de esta Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante, conforme a la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Nombrar en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1000), tras la superación del proceso selectivo por el sistema de acceso libre correspondiente a la oferta de empleo público de 2003, a doña María Isabel Clavero Gomila, con DNI ***6902**, con una puntuación final reconocida de 112,5375 puntos y, en función de ella, el número de orden 200 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRHUS 8684910 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo, Autónomo, Economía Conocimiento, Empresa y Universidad de Cádiz.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto adjudicado, en el plazo de un mes contado a partir del día 26 de diciembre de 2019.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente resolución se computarán desde el día 14 de junio de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Junta de Andalucía (A1.1000), BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2006. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 17 de diciembre de 2019.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.